

VISTO:

La necesidad de adecuar el presupuesto de gastos año 2000, recientemente aprobado por tener partidas excedidas o no contempladas que estaban en el presupuesto programado del año anterior; y

CONSIDERANDO:

Que se estuvieron pagando bonificaciones en forma proporcional a sueldos, algunas como bonificación que no existe más, otras como la bonificación por bloqueo de título, hoy adecuada a dedicación exclusiva, hoy todas ellas modificadas por el nuevo Escalafón del Personal Municipal, que hay que adecuar presupuestariamente.-

Que la Ley 11.757 no permite el pago de bonificaciones al personal temporario (jornalizados y mensualizados) presupuestadas para el año 2000, lo que por una razón de equidad nos llevó a nombrar personal jornalizado como mensualizado.-

Que, por otro lado, se ha nombrado personal temporario a la planta permanente entre ello al personal técnico que venía facturando como proveedores.-

Que se ha modificado la ley de asignaciones familiares, debiendo pagarse la ayuda escolar para los niños de los cuarenta y cinco días a los cuatro años que concurren a los jardines maternas o jardines de infantes.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Presupuesto de Gastos año 2000 en las siguientes partidas, quedando los montos definitivos según detalle de la tercer columna:

FINALIDAD I – PROGRAMA I

PERSONAL JERÁRQUICO	\$ 30.217.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 11.907.60
PERSONAL JORNALIZADO	\$ 3.998340
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 23.331.60

FINALIDAD I – PROGRAMA II

PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 6.523.20
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 7.735.20

FINALIDAD I - PROGRAMA III

PERSONAL JERÁRQUICO	\$ 399.150.40
PERSONAL TÉCNICO	\$ 25.059.60
PERSONAL DESTAJISTA	\$ 31.546.80
HORAS EXTRAS	\$ 2.000.00
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 242.973.60
BONIFICACIÓN POR TITULO	\$ 17.500.00
BONIFICACIÓN POR SUPLEMENTO POR RIESGO	\$ 344.00
BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	\$ 20.000.00

FINALIDAD II – PROGRAMA I

PERSONAL PROFESIONAL	\$ 47.788.80
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 121.224.00
BONIFICACIÓN POR TITULO	\$ 9.100.00
BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN	\$ 140.00

FINALIDAD II - PROGRAMA II

PERSONAL PROFESIONAL	\$ 40.553.20
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 40.000.00

FINALIDAD II - PROGRAMA IV

PERSONAL JORNALIZADO	\$ 13.128.00
----------------------	--------------

FINALIDAD III - PROGRAMA II

PERSONAL OBRERO	\$ 61.211.96
-----------------	--------------

FINALIDAD III - PROGRAMA III

PERSONAL JORNALIZADO	\$ 850.00
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 9.000.00

FINALIDAD III- PROGRAMA IV

PERSONAL JORNALIZADO	\$ 2.273.00
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 1.200.00
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 73.484.00
BONIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE RIESGO	\$ 589.00
BONIFICACIÓN REMUNERATIVA	\$ 600.00

FINALIDAD III – PROGRAMA V

PERSONAL JERÁRQUICO	\$ 9.946.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 6.210.00
PERSONAL OBRERO	\$ 63.067.88
PERSONAL JORNALIZADO	\$ 7.900.00
BONIFICACIÓN POR SUPLEMENTO POR RIESGO	\$ 1.265.00

FINALIDAD III – PROGRAMA VI

PERSONAL OBRERO	\$ 20.794.40
-----------------	--------------

FINALIDAD III - PROGRAMA VII

PERSONAL OBRERO	\$ 59.759.32
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 28.955.00
BONIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE RIESGO	\$ 919.00

FINALIDAD III- PROGRAMA VIII

PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 6.000.00
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 38.035.00
PERSONAL JORNALIZADO	\$ 29.290.00
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 51.247.00
BONIFICACIÓN POR PREMIO A CONDUCTOR	\$ 3.200.00
BONIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE RIESGO	\$ 567.00
BONIFICACIÓN POR PRESENTISMO	\$ 8.666.00

FINALIDAD IV - PROGRAMA 1

PERSONAL OBRERO	\$ 98.861.84
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 30.000.00
PERSONAL JORNALIZADO	\$ 10.724.00
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 49.482.00
BONIFICACIÓN POR PREMIO A CONDUCTOR	\$ 16.000.00

FINALIDAD IV - PROGRAMA II

PERSONAL JERÁRQUICO	\$ 31.562.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 5.000.00
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 9.000.00
PERSONAL JONALIZADO	\$ 5.347.00

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 55.021.00
BONIFICACIÓN POR TITULO	\$ 1.000.00
BONIFICACIÓN POR PREMIO DE CONDUCTOR	\$ 7.115.00
BONIFICACIÓN POR PRESENTISMO	\$ 3.000.00
BONIFICACIÓN REMUNERATIVA	\$ 600.00
PERSONAL JERÁRQUICO	\$ 39.400.00
PERSONAL TÉCNICO	\$ 5.000.00
PERSONAL DE SERVICIOS	\$ 4.000.00
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 14.282.00

ARTICULO 2º) Modificase la dotación de personal, la cual quedará en forma definitiva según adjuntado a la presente.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1850/00